

En San Miguel de Tucumán, a días del mes de Junio del año dos mil diez; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

ACUERDO Nro. /2010

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento administrativo y contable del Consejo Asesor de la Magistratura a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (B.O. 12/08/2009) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso la autonomía funcional del órgano y la dependencia - al mero efecto presupuestario- del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.234 modificatoria de la ley 8147 de Presupuesto General de la Provincia se dispuso la creación en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el “Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura”.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia incorporó mediante Acordada Nro. 980/2009 una nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

Que en fecha 04 de junio del corriente se recibió nota de la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia solicitando la remisión de las necesidades presupuestarias del Consejo Asesor de la Magistratura, a los efectos de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2011, fijándose para ello plazo de vencimiento el día 30 de junio próximo.

Que en virtud de lo previsto en el art. 11 inciso i) del Reglamento Interno, es facultad del pleno del cuerpo elaborar el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones para ser remitido al Poder Judicial de la Provincia a fin de ser considerado en el Presupuesto General de la Provincia.

Que atendiendo a la necesidad de asegurar el desarrollo de las actividades que competen a este organismo, se confeccionó un anteproyecto de presupuesto para Consejo Asesor de la Magistratura para el año 2011, consignándose por separado las necesidades de bienes para el funcionamiento, servicios no personales y necesidades de cargos, conforme al detalle obrante en los formularios y anexos que adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Que con el propósito de garantizar el correcto y eficiente funcionamiento del organismo, se estima necesario efectuar una previsión presupuestaria por la suma total de \$1.852.612,38 (pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos doce con treinta y ocho centavos), conforme al detalle que se efectúa a continuación:

En la Partida Principal 100 Gastos en Personal, se incluyen gastos por \$1.411.343,98 (pesos un millón cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y tres con noventa y ocho centavos) para cubrir las necesidades presupuestarias de un cargo categoría 5.01 Secretario de Corte, función permanente administrativa (art. 6 ley 8197); un cargo categoría A 9.01 Prosecretario Judicial, función permanente Responsable Administrativo; un cargo categoría B 10.01 Prosecretario Judicial, función permanente Encargado de compras y contrataciones; dos cargos categoría 26.01 Encargado Mayor, función permanente administrativo; ocho cargos categoría 26.01 Encargado Mayor, función temporaria asesor de los señores Consejeros; y un cargo categoría 46.01 Ordenanza, función temporaria maestranza. El costo final de esta partida será realizado por la Dirección de Presupuesto del Poder Judicial.

En la Partida Principal 200 Provisión de bienes necesarios para el funcionamiento, se incluyen gastos por \$43.424 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro) en concepto de financiamiento de insumos.

En la Partida Principal 300 Servicios no personales, se prevén gastos por \$304.886,40 (pesos trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta centavos), según estimaciones para cubrir el costo de servicios de telefonía y comunicación, alquiler de edificios y locales y de equipamiento, servicios profesionales (informáticos y jurídico-notariales), publicidad y propaganda varias, electricidad y limpieza, reconocimiento de pasajes y viáticos.

En la Partida Principal 400 Bienes de uso, se incluyen gastos por \$92.958 (pesos noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho), para hacer frente a la adquisición de equipos de oficina, mobiliario y computación.

Por ello, en uso de las facultades que surgen de la ley provincial 8.197 y de las atribuciones del Consejo establecidas en el art. 11 inciso i) del Reglamento Interno,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1: **APROBAR** el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones para ser remitido al Poder Judicial de la Provincia a fin de ser considerado en el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 2: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Administrativa y Dirección de Presupuesto, a los fines pertinentes.

Artículo 3: De forma.